



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

5 DE OCTUBRE DE 2022

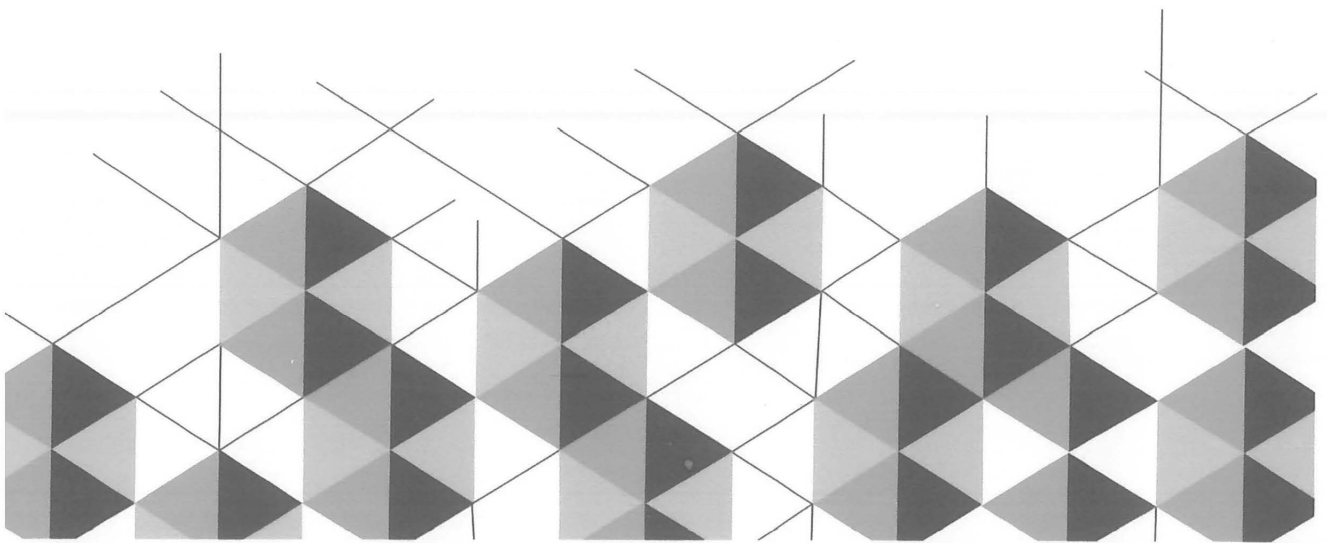
PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7460



# REGLAMENTO ESCOLAR





Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

Contenido

Fundamentación y Exposición de Motivos .....

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....

    Artículo 1.....

    Artículo 2.....

    Artículo 3.....

    Artículo 4.....

CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS .....

    Artículo 5.....

    Artículo 6.....

    Artículo 7.....

CAPÍTULO III. DE LAS OBLIGACIONES.....

    Artículo 8 .....

CAPÍTULO IV. DE LOS ESTÍMULOS.....

    Artículo 9.....

    Artículo 10.....

CAPÍTULO V. DE LAS FALTAS.....

    Artículo 11.....

    Artículo 12.....

    Artículo 13.....

    Artículo 14.....

CAPÍTULO VI. DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.....

    Artículo 15.....

    Artículo 16.....

    Artículo 17.....

    Artículo 18.....

    Artículo 19.....

    Artículo 20.....

    Artículo 21.....



Av. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1º Secc. Macuspana, Tabasco, C.P. 86719 Tels. 9363623330 y 9363623323 E xt. 101, e-mail: direccion@macuspana.tecnm.mx | macuspana.tecnm.mx





Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

Artículo 22 .....

Artículo 23 .....

Artículo 24 .....

Artículo 25 .....

Artículo 26 .....

Artículo 27 .....

Artículo 28 .....

Artículo 29 .....

CAPÍTULO VII. TRANSITORIOS.....

Primero.....

Segundo.....

Tercero.....

Cuarto.....



Av. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1º Secc. Macuspana, Tabasco, C.P. 86719 Tels. 9363623330 y 9363623323 Ext. 101, e-mail: direccion@macuspana.tecnm.mx | macuspana.tecnm.mx



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICATECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO.

TABASCO

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

## Fundamentación y Exposición de Motivos

De conformidad con el Artículo 4, fracciones XII y XIII del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana mediante el cual se estipula que el Instituto debe expedir las disposiciones necesarias para hacer efectivas las facultades que se le confieren para el cumplimiento de sus objetivos y considerando.

Que el Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, es una institución de educación superior, perteneciente al Tecnológico Nacional de México y que forma parte del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

Que el alumnado de esta institución requiere contar con mayor certeza de sus derechos y obligaciones, como miembro de esta comunidad tecnológica, para que se le otorgue de manera plena, la certeza de su participación en el quehacer docente, cultural y deportivo.

Que el otorgar de manera clara y específica el conocimiento de los derechos y obligaciones del estudiantado, genera mayor confianza del alumnado hacia las autoridades, así como fomenta la cercanía con los docentes, lo que permitirá una mejor integración y aprovechamiento del conocimiento impartido, así como la disminución en los estándares de deserción educativa.

Que el Director del Instituto Tecnológico cuenta con la facultad y al mismo tiempo la obligación de dirigir y controlar la aplicación de los planes y programas de estudio, apoyos didácticos y técnicas e instrumentos para la evaluación del aprendizaje en el instituto tecnológico conforme a los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, se ha tenido a bien expedir, en colaboración con los Directivos Docentes del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana y, el cual fue debidamente aprobado en la IV Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva celebrada con fecha 01 de diciembre de 2020, el presente:



Av. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1ª Secc. Macuspana, Tabasco, C.P. 86719 Tels. 9363623330 y 9363623323 Ext. 101. e-mail: [direccion@macuspana.tecnm.mx](mailto:direccion@macuspana.tecnm.mx) | [macuspana.tecnm.mx](http://macuspana.tecnm.mx)



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICATECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO

TABASCO

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

## REGLAMENTO ESCOLAR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA.

### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.

Los alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, tendrán como observancia primordial el respeto y el cumplimiento de los reglamentos, normativas y demás disposiciones legales que rigen al Instituto.

#### Artículo 2.

El presente Reglamento rige la conducta de los alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana y su relación con los miembros que integran la comunidad tecnológica.

#### Artículo 3.

Para los fines del presente Reglamento, se entiende por:

- a) **Instituto**, al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana;
- b) **Junta**, a la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana;
- c) **Director**, al Director del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana;
- d) **Dirección Académica**, a la Dirección Académica del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana;
- e) **Servicio Escolar**, al Departamento de Servicios Escolares del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana;



Av. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1ª Secc. Macuspana, Tabasco, C.P. 86719 Tels. 9363623330 y 9363623323 Ext. 101, e-mail: [direccion@macuspana.tecnm.mx](mailto:direccion@macuspana.tecnm.mx) | [macuspana.tecnm.mx](http://macuspana.tecnm.mx)



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICATECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO

TABASCO

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

- f) Reglamento, al presente Reglamento Escolar del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.
- g) Comité Académico, al Comité Académico del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.
- h) Comunidad Tecnológica, conformada por los alumnos, docentes, personal administrativo, de confianza y personal auxiliar del Instituto.

#### Artículo 4.

Para ser considerado alumno del Instituto, el estudiante deberá estar legalmente inscrito o reinscrito en cualquiera de las carreras que este imparta, en las fechas establecidas por el Departamento de Servicios Escolares, cubrir las cuotas respectivas en los plazos señalados, asistir regularmente y, no haber causado baja o expulsión definitiva del Instituto.

## CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS

#### Artículo 5.

Son derechos inalienables de los alumnos inscritos en el periodo lectivo vigente en el Instituto Tecnológico Superior de Macuspana:

- a. Recibir la enseñanza que ofrece el Instituto, de acuerdo a su capacidad.
- b. Recibir la documentación que lo identifique como alumno escolarizado y la boleta de calificaciones que haya acreditado en cada período.
- c. Recibir asesoría en la planeación de su carrera y de su trayectoria escolar.
- d. Recibir, si así lo solicita, orientación en sus problemas académicos y personales.
- e. Recibir un trato respetuoso del personal del Instituto.



Av. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1ª Secc. Macuspana, Tabasco, C.P. 86719 Tels. 9363623330 y 9363623323 Ext. 101. e-mail: [direccion@macuspana.tecnm.mx](mailto:direccion@macuspana.tecnm.mx) | [macuspana.tecnm.mx](http://macuspana.tecnm.mx)





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



TABASCO

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

- f. Recibir los estímulos y premios descritos en el Capítulo de Estímulos, cuando se cumplan las condiciones que en el mismo se establecen.
- g. Recibir la inducción necesaria con referencia a los diferentes departamentos de la Institución con los que tendrá relaciones.
- h. Representar al Instituto en los eventos académicos, deportivos y culturales que se organicen dentro o fuera del Instituto, previa selección.
- i. Pertener y participar en las organizaciones académicas, deportivas y culturales estudiantiles del Instituto.
- j. Expresar sus ideas, en forma escrita, siempre y cuando se realice de manera pacífica y respetuosa, sin que se ataque la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público, de acuerdo a las leyes de aplicación general, los principios y reglamentos que rijan en el Instituto y no se entorpezca la buena marcha de las actividades administrativas y docentes al interior del plantel o del lugar donde se encuentren asignados con motivo de las actividades encomendadas.
- k. Obtener respuesta de las autoridades del plantel, en las que se dé respuesta a sus inquietudes y peticiones.
- l. Expresar en las actividades docentes, puntos de vista distintos a los del catedrático, siempre con el debido fundamento, orden, consideración y respeto que merece la cátedra, el catedrático, la institución educativa y sus compañeros.

#### Artículo 6

Para el mejor desarrollo de sus conocimientos e interacción con la comunidad tecnológica, previa autorización del Jefe de División, los alumnos podrán organizar seminarios, conferencias y otras actividades relacionadas con su formación, bajo la coordinación de las jefaturas de los Departamentos Académicos respectivos. Los organizadores de este tipo de eventos tendrán la responsabilidad de que éstos se conduzcan de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 14 de este Reglamento.



Av. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1º Secc. Macuspana, Tabasco, C.P. 86719 Tels. 9363623330 y 9363623323 Ext. 101, e-mail: [direccion@macuspana.tecnm.mx](mailto:direccion@macuspana.tecnm.mx) | [macuspana.tecnm.mx](http://macuspana.tecnm.mx)



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICATECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO

TABASCO

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

### Artículo 7

Cuando los alumnos, por medios legales y con previa autorización de las autoridades académicas correspondientes, hayan obtenido recursos financieros para destinarlo al desarrollo de algún fin académico o de mejoras al Instituto, tendrán la obligación de hacer la rendición de cuentas ante los alumnos que hayan participado en la recaudación de tales recursos y ante las autoridades que les concedieron la autorización correspondiente.

## CAPÍTULO III. DE LAS OBLIGACIONES

### Artículo 8

Son obligaciones básicas de los estudiantes, las siguientes:

- a) Acatar y cumplir éste y los demás reglamentos, instructivos, comunicados y lineamientos que rigen su condición de alumnos.
- b) Recabar ante las autoridades competentes del Instituto, autorizaciones para hacer uso de manera extraordinaria, de algún bien del Instituto.
- c) Reparar los daños que haya ocasionado a los bienes de la institución.
- d) Preservar, reforzar y enaltecer el prestigio y buen nombre de la Institución a través de su participación en las actividades que promueva el Instituto y el Tecnológico Nacional de México (TecNM).
- e) Asistir y cumplir íntegramente con el Programa institucional de Tutorías.



Av. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1ª Secc. Macuspana, Tabasco, C.P. 86719 Tels. 9363623330 y 9363623323 Ext. 101. e-mail: direccion@macuspana.tecnm.mx | macuspana.tecnm.mx





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



TABASCO

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

## CAPÍTULO IV. DE LOS ESTÍMULOS

### Artículo 9

La Dirección del Instituto podrá establecer mecanismos de reconocimiento al desarrollo personal de los alumnos, para estimular a aquellos que sobresalgan por su buen aprovechamiento, conducta o mérito por su participación en acciones verdaderamente relevantes en las actividades académicas, deportivas, culturales o altruistas, generadas dentro y fuera del Instituto.

### Artículo 10

Estos reconocimientos podrán consistir en la constitución de premios o reconocimientos específicos, de acuerdo a las bases que al efecto se publiquen, así como en el otorgamiento de diplomas, medallas, menciones honoríficas y comisiones distinguidas, inscripciones en cuadros de honor y otras distinciones semejantes.

## CAPÍTULO V. DE LAS FALTAS

### Artículo 11

Los actos realizados por alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, que se realicen con desapego a lo expresamente autorizado y contravengan las disposiciones establecidas en este instrumento serán motivo de sanción, misma que se establecerá de acuerdo a lo señalado en este Reglamento.



Av. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1ª Secc. Macuspana, Tabasco, C.P. 86719 Tels. 9363623330 y 9363623323 Ext. 101, e-mail: [direccion@macuspana.tecnm.mx](mailto:direccion@macuspana.tecnm.mx) | [macuspana.tecnm.mx](http://macuspana.tecnm.mx)





EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



TABASCO

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

### Artículo 12

Las sanciones que se impongan a los alumnos serán exclusivamente de índole administrativa y se fijarán de acuerdo a la intención de generar un daño o perjuicio a la Institución o a integrantes de la comunidad tecnológica, así como también se considerará la reincidencia, la gravedad de la falta y las condiciones en que la misma se generó.

### Artículo 13

#### *Se consideran faltas graves:*

- a) Las que lesionen el buen nombre de la Institución.
- b) Las vejaciones, malos tratos, discriminación, coacción moral o física hacia cualquier miembro de la comunidad tecnológica.
- c) Las desobediencias a indicaciones del personal del Instituto cuando éstas sean acordes a sus atribuciones y a la normatividad vigente;
- d) La realización de actos que de manera dolosa afecten el desarrollo de las actividades docentes o administrativas en el Instituto, como la toma o cierre de instalaciones, edificios o aulas como motivo de presión para satisfacer intereses personales o de grupo.
- e) La suplantación de personas y funciones.
- f) La falsificación o alteración de cualquier tipo de documentos escolares, relacionados o no, con el rendimiento escolar del alumno.
- g) La sustracción sin autorización, el deterioro, el perjuicio o la mutilación de los bienes pertenecientes al Instituto o a cualquier miembro de la comunidad tecnológica.
- h) Los actos contrarios a la moral o las buenas costumbres.
- i) El consumo de drogas prohibidas, alcohol y tabaco al interior del Instituto.



EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICATECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO

TABASCO

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

- j) La distribución, comercialización o entrega en el espacio de las instalaciones del Instituto, de cualquier tipo de droga.
- k) La portación o uso de cualquier arma de fuego, explosivo o arma blanca dentro del Instituto.
- l) Causar daños o perjuicios debidamente acreditados, a la propiedad privada de cualquier miembro de la comunidad tecnológica en el interior de la Institución.
- m) Utilizar instalaciones o bienes de cualquier índole del Instituto para otorgar apoyo a campañas políticas.
- n) Tomar o pretender tomar ventaja mediante cualquier medio, ya sea escrito, electrónico o analógico, antes, durante o después del desarrollo de evaluaciones de cualquier tipo, con la finalidad de engañar al facilitador, respecto al conocimiento de una materia o el rendimiento académico obtenido en un periodo determinado.
- o) Generar acciones de cohecho al ofrecer o aceptar de cualquier persona, dádivas o favores de cualquier índole con la finalidad de obtener una calificación aprobatoria o superior a la que ha obtenido para sí o para un tercero en las evaluaciones.
- p) Causar daños o perjuicios a los bienes muebles o inmuebles de la Institución o a los miembros de la comunidad tecnológica.
- q) Faltar al respeto o dirigirse con insultos o palabras soeces o altisonantes a los miembros de la comunidad tecnológica.

#### Artículo 14

##### *Se consideran faltas no graves:*

- a) Las inasistencias parciales a las labores académicas a que se encuentren inscritos, incluyéndose la de participación en Tutorías, ya sea dentro o fuera del plantel o en actividades de vinculación académica.



Av. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1º Secc. Macuspana, Tabasco, C.P. 86719 Tels. 9363623330 y 9363623323 Ext. 101, e-mail: direccion@macuspana.tecnm.mx | macuspana.tecnm.mx





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



TABASCO

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

- b) Realizar acciones de promoción o proselitismo político al interior de las instalaciones del Instituto, lo anterior, sin menoscabo de la libertad de expresión consagrada en la Ley Fundamental y leyes secundarias.
- c) Faltas individuales o colectivas de disciplina al interior del Instituto que no pongan en riesgo la integridad de las personas o que afecten el funcionamiento de la institución.
- d) faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad en que no se utilicen palabras soeces o altisonantes, que no impliquen discriminación, por circunstancia de género, estado físico o civil, condición social o preferencias sexuales.
- e) Ingerir alimentos y/o bebidas dentro de las aulas, laboratorios, talleres y auditorios, por no estar destinados a ello.
- f) Practicar juegos de azar y/o propiciar esta actividad dentro de la Institución, con o sin fines de lucro.

## CAPÍTULO VI. DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

### Artículo 15

Las medidas administrativas que corresponde aplicar por una falta cometida, son las siguientes:

- I. Amonestación escrita.
- II. Suspensión por días o un mes.
- III. Suspensión por un semestre.
- IV. Expulsión del Instituto.
- V. Resarcir el daño causado al patrimonio del Instituto.



Av. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1º Secc. Macuspana, Tabasco, C.P. 86719 Tels. 9363623330 y 9363623323 Ext. 101, e-mail: direccion@macuspana.tecnm.mx | macuspana.tecnm.mx





Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

### Artículo 16

Los alumnos que realicen las acciones consideradas como faltas graves en el artículo 13 del presente Reglamento, serán sancionados con la suspensión por semanas, semestre, baja definitiva o hasta expulsión de Instituto, de acuerdo a la siguiente tabla:

INCISO	1RA. INCIDENCIA	REINCIDENCIA
a	2 semanas	1 semestre
b	1 semana	1 mes
c	1 semana	2 semanas
d	1 semestre	expulsión
e	1 semestre	expulsión
f	expulsión	No aplica
g	1 semestre y reposición de bienes	expulsión
h	1 semana	1 mes
i	1 mes	1 semestre
j	expulsión	no aplica
k	1 semestre	expulsión
l	1 semana y reposición de bienes	1 mes
m	2 semanas	1 mes
n	2 semanas	1 mes
o	1 semestre	expulsión
p	1 semana y reposición de bienes	1 mes
q	1 semana	1 mes

### Artículo 17

El Comité Académico del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, será el competente para conocer y resolver sobre las faltas graves de los alumnos previstas en el presente Reglamento y sobre las que al respecto se contengan en otras disposiciones normativas.



Av. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1ª Secc. Macuspana, Tabasco, C.P. 86719 Tels. 9363623330 y 9363623323 E.xt. 101. e-mail: direccion@macuspana.tecnm.mx | macuspana.tecnm.mx



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICATECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO

TABASCO

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

## Artículo 18

El Comité Académico del Instituto se encuentra integrado por:

1. Presidente, quien lo preside el Director Académico del Instituto.
2. Secretario técnico.
3. Subdirectora Académica.
4. Jefe del Departamento Desarrollo Académico.
5. Jefe del Departamento de Servicios Escolares.
6. Jefe de División de Ingeniería Industrial y Gestión Empresarial.
7. Jefe de División de Ingeniería Electromecánica.
8. Jefe de División de Ingeniería Mecatrónica.
9. Jefe de División de Ingeniería Petrolera.
10. Jefe de División de Ingeniería Civil.
11. Jefe de División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
12. Jefe de División de Ingeniería en Industrias Alimentarias y Subdirección de Investigación y Posgrado.

Las sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial, virtual o ambas a través de videoconferencia u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real, los asuntos y sus alternativas de solución.

En cada reunión se registrará la asistencia de los participantes, recabando las firmas correspondientes. En el caso de las sesiones virtuales bastará con su firma autógrafa en el acta.

## Artículo 19

Cuando algún miembro de la comunidad tecnológica debidamente identificado, dé a conocer la existencia de una posible falta grave, la presentará por escrito o a través de los medios electrónicos institucionales ante el Presidente del Comité Académico, quien analizará el caso.



Av. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1ª Secc. Macuspana, Tabasco, C.P. 86719 Tels. 9363623330 y 9363623323 Ext. 101, e-mail: direccion@macuspana.tecnm.mx | macuspana.tecnm.mx





Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

### Artículo 20

El Comité Académico dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el Presidente les informé sobre la existencia de una posible falta grave, notificará en forma personal o por los medios electrónicos que sean necesarios de los antecedentes del caso a los interesados, quienes tendrán que presentar las pruebas y alegatos dentro del tiempo que determine el Comité Académico, la cual no podrá exceder de cinco días hábiles.

### Artículo 21

El Comité Académico, después de presentadas las pruebas y alegatos, tendrá diez días hábiles para emitir un dictamen fundado y motivado por mayoría de votos; en el cual se propondrá la resolución correspondiente. En caso de empate en la votación el Presidente tendrá el voto de calidad.

### Artículo 22

Una vez emitido el dictamen, ya sea de manera personal o a través de los medios electrónicos institucionales, el Comité Académico lo enviará a más tardar al día hábil siguiente, al Director General del Instituto para su ratificación o modificación; en este último caso, el Comité Académico tendrá otros 10 días hábiles para analizar y emitir un nuevo dictamen hasta por un máximo de 3 ocasiones.

### Artículo 23

El Comité Académico para emitir su dictamen y el Director General para aplicar la medida administrativa, deberán considerar los siguientes criterios:

- I. La conducta observada por el alumno.
- II. El desempeño académico del alumno.
- III. Los motivos que impulsaron al alumno a cometer la falta.
- IV. Las circunstancias externas de ejecución de la falta;



Av. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1º Secc. Macuspana, Tabasco, C.P. 86719 Tels. 9363623330 y 9363623323 Ext. 101. e-mail: direccion@macuspana.tecnm.mx | macuspana.tecnm.mx





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



TABASCO

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

V.Las consecuencias producidas por la falta.

#### Artículo 24

Para las faltas no graves referidas en el artículo 14 del presente Reglamento, se aplicarán las sanciones siguientes:

- a) Amonestación privada de manera verbal, cuando no exista reincidencia o antecedente del alumno, para los incisos a, b, c, d, e y f del artículo 14 de este Reglamento.
- b) En caso de reincidencia por primera vez, de las acciones descritas en los incisos señalados en el punto anterior, se aplicará amonestación por escrito, mediante nota mala con registro en el expediente del alumno y notificación al padre o tutor, en caso de ser menor de edad.
- c) En caso de reincidencia por segunda ocasión de los actos previstos en los incisos "a, b, c, d, e y f" del artículo 14 de este Reglamento se aplicará la Suspensión Definitiva de sus derechos estudiantiles en el Instituto.

INCISO	1RA. INCIDENCIA	REINCIDENCIA
a	Amonestación verbal	Amonestación escrita.
b	Amonestación verbal	Amonestación escrita y Apoyo operativo en la realización de un evento académico.
c	Amonestación escrita.	Suspensión de 1 mes y apoyo en un programa de servicio comunitario.
d	1 semana	Suspensión de 1 mes y apoyo en un programa de servicio comunitario.
e	Amonestación verbal.	Amonestación escrita y apoyo en un programa de servicio comunitario.
f	Amonestación escrita.	Suspensión de 1 mes y apoyo en un programa de servicio comunitario.



Av. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1ª Secc. Macuspana, Tabasco, C.P. 86719 Tels. 9363623330 y 9363623323 Ext. 101. e-mail: direccion@macuspana.tecnm.mx | macuspana.tecnm.mx



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICATECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO

TABASCO

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

### Artículo 25

Las sanciones a las faltas no graves a que se refiere el Artículo 24 del presente Reglamento serán impuestas por el Comité Académico del Instituto, escuchando previamente al alumno, dentro del término que no podrá exceder de seis días hábiles a la fecha en que se tenga conocimiento de la existencia de la posible falta no grave.

Una vez que el Comité Académico emita su dictamen lo remitirá por escrito al Director General del Instituto, el cual en un plazo no mayor a tres días hábiles emitirá su resolución.

### Artículo 26

Las resoluciones que emita el Director General, deberán notificarse a los interesados a través del Comité Académico, dentro del término de tres días hábiles posteriores a la fecha de emisión de dichas resoluciones, ya sea de manera personal o por los medios electrónicos que sean necesarios.

Las resoluciones de la Dirección General serán inapelables y definitivas.

### Artículo 27

Las medidas administrativas entrarán en vigor en el semestre en el que se emitan o en el semestre siguiente, según lo determine el Director General del Instituto, atendiendo a la naturaleza de la falta y a la afectación de la situación académica del alumno, las cuales se informarán a la brevedad de manera específica al Departamento de Servicios Escolares para que realice las acciones aplicables y tome nota en el expediente del alumno.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICATECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO

TABASCO

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

### Artículo 28

Cuando se trate de faltas que impliquen la comisión de un delito de índole penal, el Director del Instituto turnará el expediente del alumno y el de los hechos, a las autoridades correspondientes para su debida investigación e imposición de penas, cuando corresponda.

### Artículo 29

El Comité Académico del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, queda facultado para conocer, analizar, resolver y sancionar las faltas cometidas por estudiantes, que no se encuentren expresamente previstas en este instrumento.

## CAPÍTULO VII. TRANSITORIOS.

### Primero.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su autorización por la H. Junta Directiva.

### Segundo.

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado cualquier otro Reglamento Escolar que se haya autorizado en el Instituto con fecha anterior.



Av. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1ª Secc. Macuspana, Tabasco, C.P. 86719 Tels. 9363623330 y 9363623323 Ext. 101, e-mail: direccion@macuspana.tecnm.mx | macuspana.tecnm.mx





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



TABASCO

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

### Tercero.

El presente Reglamento Escolar podrá sufrir modificaciones que en su momento serán dadas a conocer a la comunidad tecnológica.

### Cuarto.

Para todo lo no comprendido en el presente Reglamento Escolar y que es concerniente a la duración de las carreras, cargas académicas, evaluación y promoción, inscripción, reinscripción, bajas, certificación de estudios, servicio social, residencias profesionales, cursos de verano, actividades extraescolares y demás; será aplicable el Manual de Lineamientos Académico-Administrativo del Tecnológico Nacional de México vigente; mismo que regirá para toda la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.



Av. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1ª Secc. Macuspana, Tabasco, C.P. 86719 Tels. 9363623330 y 9363623323 E xt. 101, e-mail: direccion@macuspana.tecnm.mx | macuspana.tecnm.mx



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



TABASCO

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

**DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA TABASCO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020, SE APRUEBA EL REGLAMENTO ESCOLAR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA POR LA H. JUNTA DIRECTIVA BAJO ACUERDO 07.04.01.12.2020.R. EN LA IV SESIÓN ORDINARIA DEL 2020.**

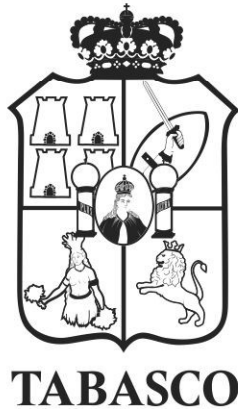
**M.A.T.F. Leonardo Rafael Bojorges  
Güereña.  
Director General**

**M.R.T. José Ángel Córdoba García.  
Director Académico, Investigación y  
Posgrado.**



Av. Tecnológico S/N Lerdo de Tejada 1º Secc. Macuspana, Tabasco, C.P. 86719 Tels. 9363623330 y 9363623323 Ext. 101, e-mail: direccion@macuspana.tecnm.mx | macuspana.tecnm.mx





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: IisTpOrqtJP8NNKhzh5Yjs50zztfcYsgRsb4POY8CcriRwDHAjyJ7mhBlzVDCGd3io0ftropfAMJX4oG49ViVlir01RAWt9b/GyGVvacWloXjv11kkZx/mxpjseZAeH83sw151SVojB0spAnle9B8Sx1/nCqT6a9EkLKQAITf5yOll6b/s+TIAkS/tynWE+xEv8zkvghXVU3D/aH5g6NnSEffDbwQ02KgUpi/nZSj8IDst4jRle9z+5a2/xFqTh86rUirbjyYx5SFg9QoNGsvyeq2Zzgun04XB1+MQCRTthbewOZIKywJFb8vFAcA5bBdUTR0DGXN9zBn6sl6tB0w==